No. 4163.001.26.1.212 - 2025

Señores
SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S
CESAR AUGUSTO DIAZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
Calle 4f # 53f-31, Bogota D.C
Teléfonos: 3138569579-3042609575
soluintegralny@gmail.com
Cali

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.212-2025

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día seis (06) de mayo de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.212-2025, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la oferta presentada y la presente aceptación se entiende que con usted se celebrará el contrato cuyo objeto es Suministro de kits de higiene como ayudas humanitarias para personas afectadas por situaciones de emergencias y/o desastres en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado Actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali según ficha EBI BP-26005456.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.212-2025, con todas las condiciones técnicas y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATISTA: | SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S | NIT: | 901301045-1 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | CESAR AUGUSTO DIAZ GUTIÉRREZ | C.C. | 80216609 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN: | Calle 4f # 53f-31, Bogota D.C | Tel: | 3138569579-3042609575 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | 3500235449 de fecha 21 de abril de 2025 | | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($95.641.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos. | | |
| FORMA DE PAGO | El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres efectuará mediante pagos parciales al contratista una vez realice la entrega de los kits solicitados por el organismo y presente los soportes de entrega (actas de entrega), así como la factura y certificación de pago de aportes a seguridad social integral y aportes a parafiscales.<br><br>El pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al concepto favorable del SUPERVISOR, respecto a la verificación de los documentos y soportes indicados en el párrafo anterior.<br><br>La realización y/o programación de las actividades a realizar por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres podría estar sujeta a variación según las situaciones adversas y/o de emergencia que se presenten en el Distrito de Santiago de Cali durante el tiempo de ejecución previsto en el numeral 9.3 Plazo del contrato. Por lo anterior, el proveedor debe estar en capacidad de reorganizar, ajustar, cancelar, reprogramar las entregas dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación, solicitud o requerimiento por parte del Supervisor del contrato, lo anterior sin cargo adicional por parte del contratista en contra del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.<br><br>En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.<br><br>Todo pago a que se obliga la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | |
|---|---|
| | Desastres, en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato será de hasta cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique. |
| GARANTÍAS | EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. , 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación: |

| RIESGOS | DESCRIPCIÓN | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) | Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista | 10% del valor total del Contrato. | Por la duración del contrato y seis (06) meses más. |
| Calidad de Bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) | La garantía de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la calidad de los bienes por fallas, | 10% del valor total del Contrato. | Igual al plazo del contrato y un (1) año más. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | defectos, imperfecciones en el marco de la ejecución del contrato. | | |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) | Obligaciones laborales a que este obligado el contratista, garantizado las derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. | 5% del valor total del contrato | Por la duración del contrato y tres (3) años más. |
| MULTAS | En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez (10%) del valor del mismo.<br><br>PARÁGRAFO I: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.<br><br>PARAGRAFO II. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. | | | |
| CLÁUSULA PENAL | Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al distrito el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. PARAGRAFO I: El contratista autoriza para que el DISTRITO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontando de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. | | | |
| CESIÓN | El contratista no podrá ceder el contrato bajo ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita por parte del EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -SGRED. | | | |
| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de Especificaciones | | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | |
|---|---|
| | técnicas mínimas del bien a contratar incluidas en el numeral 10 del presente documento, así como en otros apartes de la invitación y las consignadas específicamente en la Aceptación de oferta, el Contratista, tiene las siguientes obligaciones específicas:<br>1. Realizar el suministro de los kits de descanso de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas dispuestas en los estudios, documentos previos, que para todos los efectos hacen parte integrante del presente proceso.<br>2. Entregar los bienes según las indicaciones de tiempo, modo y lugar definidas por el Supervisor del Contrato.<br>3. Entregar toda la documentación necesaria referente a las especificaciones de los bienes objeto de suministro.<br>4. El contratista debe contar con los medios de transporte necesarios que garanticen el suministro y la entrega de los bienes objeto de adquisición, en los términos y condiciones dispuestos por el supervisor, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente aplicable tanto para el transporte como para el conductor.<br>5. El contratista debe atender todas las solicitudes, recomendaciones y sugerencias puntuales realizadas por el supervisor del contrato, durante el periodo de vigencia de la garantía de los bienes adquiridos.<br>6. Responder oportunamente los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, y que sean realizados por la Secretaría, con un plazo máximo de los dos (2) días calendario siguientes al envío del requerimiento, con una cantidad mínima de 10 kits.<br>7. El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.<br>8. En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo, en un término de 2 días calendario. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | |
|---|---|
| | 9. El contratista deberá contar con el personal suficiente para realizar las actividades de entrega de los bienes objeto de adquisición dentro del término señalado y disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.<br>10. El contratista deberá entregar los insumos objeto de entrega dentro de la bodega que indique el supervisor o espacio que este señale.<br>11. El Contratista se compromete a suministrar los bienes objeto de contratación en los precios descritos en la propuesta ajustada de manera unitaria, sin fórmula de reajuste durante el tiempo de vigencia, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas y descritas en el numeral 11 y en la forma de entrega establecida.<br>12. El contratista deberá garantizar la capacidad técnica y operativa para realizar las entregas, de acuerdo con el requerimiento que realice el Supervisor del contrato.<br>13. El contratista deberá responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.<br>14. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.<br>15. Presentar un (01) kit de muestra que incluya los productos descritos en las especificaciones técnicas del proceso de contratación, los cuales deben estar empacados conforme con las características descritas, indicando los productos contenidos y su marca. Cada producto debe venir en su empaque para revisión y visto bueno del supervisor y autorización de entrega de los productos. La muestra deberá ser entregada en el Centro Administrativo Municipal CAM torre Alcaldía Piso 4, en la fecha y hora programada por el supervisor del contrato. Los elementos contenidos en el kit de muestra una vez aprobados, no podrán ser cambiados al momento de la entrega sin consentimiento expreso del supervisor.<br>16. Las demás inherentes al objeto del contrato. |
| OBLIGACIONES GENERALES DEL | En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Guardar la debida confidencialidad |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA | y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. B) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. C) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. D) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. E) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres debe garantizar, durante la ejecución del proyecto, el suministro de kits de higiene como ayudas humanitarias, de conformidad con la Ley 1523 de 2012 y el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia elaborado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD. Los mencionados kits de higiene estarán compuestos por los siguientes bienes:<br><br>**COMPOSICIÓN DE (1) UN KIT DE HIGIENE:** |

| Ítem | DESCRIPCION | CANTIDAD | CALIDAD MÍNIMA |
|---|---|---|---|
| 1 | Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto | 3 | Cabeza formada, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda plana, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 cm y menor de 13 cm, mango fijo lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad. Registro sanitario expedido por INVIMA |
| 2 | Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño | 2 | Cepillo para niño, cabezal pequeño, filamentos suaves con perfil ondulado para seguir el contorno de las encías y facilitar el acceso a los espacios |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | interproximales. Mango ergonómico y grueso que mejore la maniobrabilidad de los niños. |
| 3 | Crema de dientes | 2 | Insumo en pasta, presentación tubo plástico de 75 centímetros cúbicos en empaque, componente tradicional (Fluoruro de sodio 0.10% y/o 0.32% PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes) Registro sanitario expedido por INVIMA |
| 4 | Desodorante en crema en empaques 100 gramos | 1 | Antitranspirante, desodorante en crema 100g, 0% alcohol, registro sanitario expedido por INVIMA. |
| 5 | Jabón de baño en empaque individual | 2 | Empaque individual por 110gr |
| 6 | Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos | 2 | Jabón en barra para lavar ropa de 350gr |
| 7 | Peinilla plástica tamaño grande | 1 | Peinilla plástica tamaño grande |
| 8 | Rollos de papel higiénico | 6 | Rollo de papel higiénico x 28 metros doble hoja. color blanco |
| 9 | Toalla en hilo 100cm x 50cm | 2 | 100cm x 50cm |
| 10 | Toallas higiénicas mediana | 1 | Toallas higiénicas medianas x 10 unidades, tipo tela, con alas. |
| 11 | Pañal desechable | 1 | Pañales desechables etapa media x 10 unidades |

**Presupuesto:** El presupuesto oficial para esta compra es de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($95.641.000).

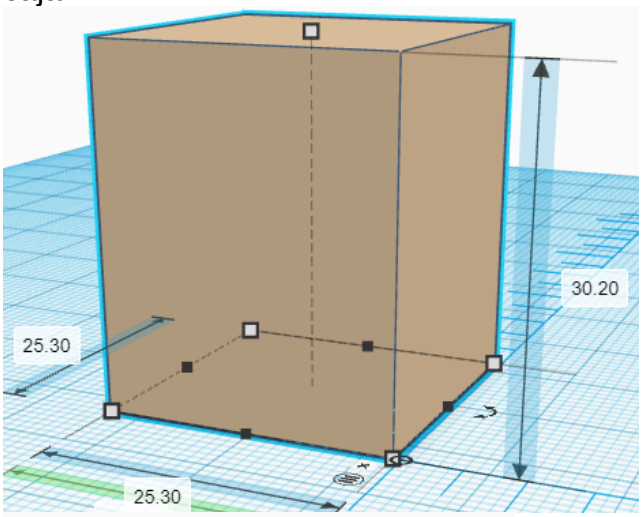
**Kits de higiene:** Los productos deben ser entregados en un kit y entregarse como una unidad de kit, es decir que cada kit debe armarse con los productos indicados la anterior tabla descriptiva.

**Embalaje:** Caja en cartón corrugado, con empaque interior en bolsa plástica transparente. Las cajas deben tener un tamaño adecuado para los productos a contener (todas las cajas deben tener el mismo tamaño), no debe ser excesivamente grande con el fin de evitar que se colapsen en arrume.

**Dimensiones de la caja:** Ancho 25.3cm x Largo 25.3cm x Alto 30.2cm, con bolsa plástica transparente en su interior que contenga los elementos del kit, la caja sellada y resistente al peso de los elementos que comprenden el kit que permita ser arrumada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Imagen de referencia, respecto a las medidas requeridas para la caja.







Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las características de la caja dependerán del producto contenido en la misma, por lo que se requiere que no queden espacios internos, lo que permite un mejor almacenamiento.

**Rotulado de la caja:** Dos rótulos tamaño carta adherida en cada cara del lado ancho de la caja, el rótulo deber ser una impresión a una tinta color negro (fondo blanco) del siguiente rotulo o en su defecto caja de cartón color blanco con impresión bajo similares características:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.




En una de las caras del lado angosto de la caja, se debe colocar un rótulo adherido, el cual debe ser una impresión que contenga las fechas de vencimiento de los productos que contiene la caja, de la siguiente forma:

| DESCRIPCION | FECHA DE VENCIMIENTO |
|---|---|
| Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto | dd/mm/aaaa |
| Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño | dd/mm/aaaa |
| Crema de dientes | dd/mm/aaaa |
| Desodorante en crema en empaques 100 gramos | dd/mm/aaaa |
| Jabón de baño en empaque individual | dd/mm/aaaa |
| Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos | dd/mm/aaaa |
| Peinilla plástica tamaño grande | dd/mm/aaaa |
| Rollos de papel higiénico | dd/mm/aaaa |
| Toalla en hilo 100cm x 50cm | dd/mm/aaaa |
| Toallas higiénicas mediana | dd/mm/aaaa |
| Pañal desechable | dd/mm/aaaa |

**Entrega:**

- Los bienes adquiridos deben ser entregados en la bodega que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indique a través del supervisor del contrato, en todo caso será un sitio dentro del Distrito de Santiago de Cali.
- El contratista se obliga con la Secretaría, a entregar una muestra del kit de higiene, con el fin de someterlo a consideración y aprobación, por parte del supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | |
|---|---|
| | • Realizar los ajustes que el supervisor indique, en caso de no tener el visto bueno de este.<br>• En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten ya sea de los elementos que componen el kit o el empaque, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta, máximo a los 2 días calendario siguientes de la entrega inicialmente planteada. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.<br>• El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.<br>• La cantidad de KITS serán entregados de acuerdo con las solicitudes que se realicen por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.<br>• El contratista está en la obligación de entregar las unidades solicitadas con el empaque, embalaje y características específicas descritas y en la cantidad solicitada por el organismo a través del supervisor del contrato.<br>• Cada uno de los productos debe tener fecha de vencimiento de mínimo 6 meses contados a partir de cada entrega de los kits de higiene.<br><br>**Factura:** Los kits de higiene deben facturarse como unidad de medida KIT DE HIGIENE – AYUDA HUMANITARIA, no deben facturarse como productos individuales. |

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código de Comercio y demás concordantes, así como lo estipulado en la invitación pública.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días de mayo de 2025.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente.

MARIA ALEXANDRA PACHECO MUÑOZ
Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó: En lo Jurídico: Yeraldin Restrepo Giraldo – Contratista
Revisó: Juan Camilo Guevara- Contratista
Omar Gil Duero - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.